

RESOLUCIÓN 214E/2025, de 15 de mayo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se concede una subvención a ASORNA de 189.177,00 euros para el desarrollo de su programa en el año 2025 y se aprueba la formalización del convenio, que contiene las bases reguladoras de la subvención. Identificación BDNS: 820187

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-E008-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Subdirección de Gestión y Recursos Sección de Programas y Gestión de Subvenciones
Tfno.:	848426889
Dirección:	González Tablas 7, 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	inbtered@navarra.es

El artículo 17.2 a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto. El artículo 25.3 de la misma Ley Foral prevé su instrumentación mediante el correspondiente convenio aprobado por el órgano competente para su concesión.

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, aprobados por la Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, incluyen la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B21 denominada "Subvención a ASORNA, Promoción de Accesibilidad de Personas Sordas", por un importe de 189.177,00 euros.

En cumplimiento del mandato parlamentario, visto el informe de la Sección de Programas y Gestión de Subvenciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en relación con la concesión de la subvención a la Asociación de Personas Sordas de Navarra, ASORNA para el desarrollo del proyecto denominado "Servicio de Accesibilidad para Personas Sordas y Sordociegas", para el año 2025 y su articulación mediante la formalización de un convenio, que contiene las bases reguladoras y visto el informe jurídico relativo a la legalidad del mismo.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1.º Conceder a la Asociación de Personas Sordas de Navarra, ASORNA con NIF G31058043, una subvención para el año 2025 por un importe total de 189.177,00 euros, código 820187 de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B21 denominada "Subvención a ASORNA, Promoción de Accesibilidad de Personas Sordas", del presupuesto de gastos para el año 2025.

2.º Aprobar la formalización de un convenio entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y la Asociación de personas Sordas de Navarra, ASORNA, por el

que se establecen las bases reguladoras de la subvención para el desarrollo del proyecto “Servicio de Accesibilidad para Personas Sordas y Sordociegas” para el año 2025.

3.º Disponer un gasto de 189.177,00 euros, con cargo a la partida 920005 93100 4819 231B21 denominada “Subvención a ASORNA, Promoción de Accesibilidad de Personas Sordas” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025.

4.º Notificar esta resolución a la Asociación de Personas Sordas de Navarra, haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar esta resolución a la Sección de Programas y Gestión de Subvenciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, al Negociado de Asuntos Administrativos y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 15 de mayo de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS
Inés Francés Román